



LUNES 1° DE NOVIEMBRE DE 2021  
AÑO CVIII - TOMO DCLXXXIII - N° 226  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 5<sup>a</sup>

## SECCION

### LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

### DECRETO N° 141/2021

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "JOSE MANUEL ESTRADA" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

#### CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOS MIL (\$2.000) al Centro Educativo "JOSE MANUEL ESTRADA" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales, correspondientes al mes de septiembre de 2021 que se originaron en el mencionado establecimiento;

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

**Art. 3°).**- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 21 de octubre de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 345087 - s/c - 01/11/2021 - BOE

### DECRETO N° 142/2021

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la AGRUPACION GAUCHA MARTIN FIERRO CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos edilicios en su sede.-

#### CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la co-

### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

Decreto N° 141/2021.....	Pag. 1
Decreto N° 142/2021.....	Pag. 1
Decreto N° 143/2021.....	Pag. 1
Decreto N° 144/2021.....	Pag. 2
Decreto N° 145/2021.....	Pag. 2
Ordenanza N° 33/2021.....	Pag. 2

#### MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Resolución N° 13/2021.....	Pag. 3
Resolución N° 12/2021.....	Pag. 3
Resolución N° 11/2021.....	Pag. 4

munidad en general;

POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$114.390,00) a la AGRUPACION GAUCHA MARTIN FIERRO CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos edilicios en su sede.-.

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

**Art. 3°).**- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba), 22 de octubre de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 345088 - s/c - 01/11/2021 - BOE

### DECRETO N° 143/2021

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "AMELIA R. CABRAL" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

#### CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS  
FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS OCHO MIL (\$8.000) al Centro Educativo "AMELIA R. CABRAL" – de esta Localidad, correspondiente a los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 22 de octubre de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 345089 - s/c - 01/11/2021 - BOE

**DECRETO N° 144/2021**

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la AGRUPACION GAUCHA MARTIN FIERRO CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos edilicios en su sede.-

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS  
FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) a la AGRUPACION GAUCHA MARTIN FIERRO CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos edilicios en su sede.-.

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

**Art. 3°).**- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 22 de octubre de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 345091 - s/c - 01/11/2021 - BOE

**DECRETO N° 145/2021**

**VISTO:** La Ordenanza N° 033/2021 de fecha 26 de octubre de 2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en los Art. 197 de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS  
FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).**- PROMULGUESE la Ordenanza N° 033/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo en la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo para que otorgue la escritura traslativa de dominio a título de "Venta" a favor del señor Jorge Alberto ISAIA, Documento Nacional de Identidad número 13.472.446.

**Art. 2°).**- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 27 de octubre de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 345233 - s/c - 01/11/2021 - BOE

**ORDENANZA N°033/2021**

**VISTO:** Que por Ordenanza N°030/2021 de fecha 14/09/2021, en la parte resolutive se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar las escrituras de donación de los inmuebles enumerados en el considerando. Que por Decreto N°123/2021 de fecha 14/09/2021, se promulgó la Ordenanza N°030/2021.

Que la propiedad enunciada en el apartado cuarto del considerando de la Ordenanza antes mencionada, reza que el señor Jorge Alberto ISAIA y su cónyuge María Andrea Arnaudo, habían adquirido el inmueble a escriturar al Municipio de Carrilobo, mediante Concurso de Ofertas N° 002/2009 Decreto N°148/2009, cuando lo correcto era mencionar que el inmueble fue adquirido por el señor Isaia de estado civil casado con María Andrea Arnaudo.

Que en virtud de que dicho inmueble fue el que se aportó finalmente al Grupo Grucovi, siendo titulares del plan de vivienda el señor Isaia y su esposa en primeras nupcias María Andrea Arnaudo, y atento a que el Municipio no había elevado a escritura pública la compra por concurso, se suscribió un convenio en el año 2010, por el cual el Municipio de Carrilobo se obligó a no escriturar el inmueble adquirido, hasta tanto se hubiese cumplido íntegramente el plan de vivienda de la agrupación GRU.CO.VI. Que en la parte resolutive se autorizó al Intendente Municipal a suscribir las escrituras traslativas de dominio por donación, cuando también correspondía autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir la escritura a título de venta a favor del señor Isaia.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las cuestiones enunciadas en Vistos y las disposiciones dictadas para el correspondiente acto escriturario, se deberá "AM-

PLIAR" la Ordenanza N°030/2021 de fecha 14/09/2021, a los efectos de que el señor Intendente Municipal en ejercicio de sus facultades y con la documentación necesaria para ello, suscriba la escritura traslativa de dominio a título de venta a favor del señor ISAIA, respecto del siguiente inmueble: LOTE DE TERRENO, baldío ubicado en la Localidad de Carrilobo, Pedanía Calchín, Departamento Río Segundo de la Provincia de Córdoba, más precisamente en calle San Luis, que mide: seis metros de frente con Superficie Total de CIENTO CINCO METROS CUADRADOS. Detenta Nomenclatura Catastral: C: 02 – S: 01 – M: 029 – P: 024.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARRILOBO  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Art. N° 1).- RECTIFIQUESE Y AMPLIESE LA ORDENANZA N°030/2021 de fecha 14/09/2021, a los efectos de que la misma sirva para legitimar las facultades del Departamento Ejecutivo rectificándose la misma dejando constancia de que el inmueble fue adquirido por el señor Jorge Alberto ISAIA casado con Maria Andrea Arnaudo.**

**Art. N° 2).- AUTORÍCESE** al señor Intendente Municipal a otorgar la escritura traslativa de dominio a título de "Venta" y con las cláusulas de estilo, a favor del señor Jorge Alberto ISAIA, Documento Nacional de Identidad número 13.472.446.

**Art. N° 3).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

Carrilobo (Cba), 26 de octubre de 2021

FDO: ALEJANDRO D. GOLA-Presidente Honorable Concejo Deliberante, LILIANA M. CLARA-Vice 1° Presidente Honorable Concejo Deliberante, ARTURO A. CHIAPPERO - Vice Presidente 2° Honorable Concejo Deliberante, SABRINA ROSARIO ESPINOSA-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, BRUERA GRACIELA DEL VALLE-Concejal Honorable Concejo Deliberante, JEREMIAS R. BRUSA-Concejal Honorable Concejo Deliberante

1 día - N° 345094 - s/c - 01/11/2021 - BOE

## COMUNA DE **ESQUINA**

### **RESOLUCION N° 013/2020**

**VISTO:** La necesidad de la apertura de una Cuenta Corriente el Banco Nacion Argentina Suc. Jesus María.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario para la Comuna, la apertura de una Cuenta Corriente en Pesos, para realizar operaciones bancarias de distinta naturaleza.

Que la apertura de la misma se realizará en el Banco Nación Argentina Sucursal Jesús María.-

Que resulta necesario designar quienes serán los ordenantes autorizado a operar dicha cuenta.

Su tratamiento y aprobación por parte de la Comisión Comuna.-

**POR TODO ELLO:**

**LA COMISIÓN DE LA  
LOCALIDAD DE ESQUINA  
RESUELVE:**

**Art.1°.- AUTORIZAR** la apertura de una Cuenta Bancaria - Cuenta Corriente en Pesos en el Banco Nación Argentina Sucursal Jesús María a Nombre de Comuna de Esquina CUIT N°, para realizar operaciones Bancarias varias que hacen al giro normal de la Comuna.-

**Art.2°.- DESIGNASE** como ordenantes autorizados a operar dicha cuenta al Presidente Comunal CARLOS EDUARDO GONZALEZ, M.I. N° 21.803.845 y a la Sra. Tesorera Comunal OLGA ADELINA VEGA, M.I. N° 06.078.328.-

**Art.3°.- AUTORICESE** al Presidente Comunal Sr. Carlos Eduardo GONZALEZ, y a la Sra. Tesorera Comunal Sra. Olga Adelina VEGA a suscribir toda la documentación necesaria para la apertura de la Cuenta Corriente Bancaria estipulada en el Art. 1 de la presente Resolucion.-

**Artículo 4°:** COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Comunal y Archívese.

ESQUINA, 10 de Noviembre de 2020.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL  
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 344782 - s/c - 03/11/2021 - BOE

### **RESOLUCION N° 012/2020**

**VISTO:** El Convenio Impuesto Automotor Unificado a suscribir entre la Comuna de Esquina y el Ministerio de Finanzas del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Convenio tiene como objeto establecer de manera coordinada mecanismos, proyectos, programas y acciones en beneficio común, tendientes a optimizar la administración tributaria dentro de sus respectivas competencias, y que permitan un incremento en la recaudación de los tributos que componen los recursos de cada una de sus jurisdicciones.

Que en la Cláusula Décima del Convenio, el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba solicita, para efectivizar el mismo, la aprobación ad referendum por parte de la Comisión Comunal por medio de Resolución sancionada a tal efecto.

Su tratamiento y aprobación por parte de la Comisión Comuna.-  
**POR TODO ELLO:**

**LA COMISIÓN DE LA  
LOCALIDAD DE ESQUINA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** APRUEBASE el modelo de Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en materia Recaudatoria suscripto entre el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y LA COMUNA DE ESQUINA – DPTO. RIO PRIMERO para la percepción por parte de los CONTRIBUYENTES de la Tasa y/o impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes) de esa Comuna, que como Anexo 1 se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** AUTORICESE al Presidente Comunal – Sr. Carlos Eduardo GONZALEZ, a suscribir toda la documentación necesaria para la implementación de dicho convenio con el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, referenciado en el Art. 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Comunal y Archívese.

ESQUINA, 25 de Septiembre de 2020.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL  
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 344784 - s/c - 03/11/2021 - BOE

## RESOLUCION N° 011/2020

**VISTO:** La necesidad de reconocer el rendimiento de los diferentes Agentes Comunales, que prestan servicios en esta Comuna.-

### Y CONSIDERANDO:

Que el Agente Comunal Sr. Julio Ricardo CARO, D.N.I. N° 21.399.515, de Mantenimiento y Servicios Generales se encuentra desempeñando actualmente las tareas de full time, en forma idónea y responsable.-

Que corresponde efectuar un reconocimiento al Agente Comunal en su remuneración, por haberse incrementados las tareas y responsabilidades.-

Las atribuciones conferidas a la Comisión Comunal.-  
POR TODO ELLO:

### LA COMISIÓN DE LA LOCALIDAD DE ESQUINA RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ASIGNARLE, a partir del día 1° de Mayo de 2020, al Agente Comunal de Planta Permanente Sr. Julio Ricardo CARO, D.N.I. N° 21.399.515, Mantenimiento y Servicios Generales, un adicional Remunerativo del 20%, sobre el sueldo Básico mientras permanezca en sus funciones desempeñando las tareas de full time.

**Artículo 2°.-** REMITASE copia de la presente Resolución a Contaduría, a sus efectos.

**Artículo 3°.-** COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Comunal y archívese.

ESQUINA, 28 de Agosto de 2020.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL  
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 344785 - s/c - 03/11/2021 - BOE